



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 546.-

Asunción, 21 de noviembre de 2023

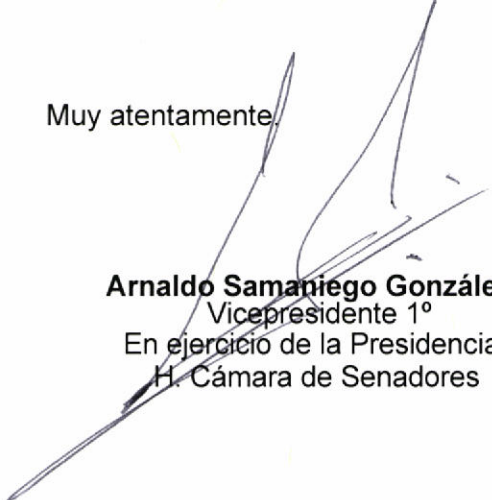
Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 358, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL INTERIOR, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE SE UTILIZAN COMO ASIENTOS DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente,


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Enrique Riera Escudero**
Ministerio del Interior

S-2300561



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 358.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL INTERIOR, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE SE UTILIZAN COMO ASIENTOS DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ.

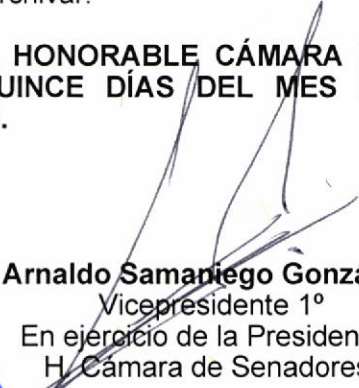
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio del Interior, referente a la situación de los inmuebles que se utilizan como asientos de instalaciones dependientes de la Policía Nacional en el Departamento Ñeembucú, sobre los siguientes puntos:
- a) Listado completo de las dependencias del Ministerio del Interior, que tienen asientos en el Departamento Ñeembucú, especificando la dirección, barrio, compañía y distrito de cada asiento.
 - b) Dimensiones y georreferencia de cada inmueble.
 - c) Especificación taxativa, indicando si el título de propiedad de cada uno de los inmuebles de las dependencias citadas en el inciso a), se encuentra a nombre del Ministerio del Interior. En caso contrario, identifique el propietario o la situación en la cual se encuentra el terreno.
 - d) Detalle de los datos estadísticos sobre la cantidad de personas que requirieron servicios en cada dependencia, correspondientes a los últimos dos años.
 - e) Cualquier otra información que considere relevante comunicar, sobre los incisos requeridos con anterioridad.
 - f) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

